

LA CUESTION INDÍGENA: UN PROBLEMA HISTÓRICO

Ana María Stuvan

Programa de Historia de las Ideas Políticas en Chile
Universidad Diego Portales

DOCUMENTO DE TRABAJO ICSO – N° 6/ 2014

Diciembre 2014

Este documento fue elaborado para el Proyecto “Elites: Discriminación y Reconocimiento” financiado por la Fundación FORD.

La cuestión indígena: un problema histórico

Ana María Stuvén

Programa de Historia de las Ideas Políticas en Chile

Universidad Diego Portales

Resúmen

Este trabajo sitúa el problema indígena chileno como un desafío tanto a los conquistadores como a los constructores del Estado chileno desde sus mismos orígenes. A la Conquista imponía pensar la alteridad en un mundo homogéneo. La opción republicana, por su parte, requiere que los principios políticos que fundan el régimen sean incorporados, si no en las prácticas políticas, al menos en el debate público sobre sus fundamentos teóricos. Soberanía, representación, ciudadanía, son conceptos que refieren hacia los sujetos del nuevo régimen, lo cual introduce el debate en torno a indígenas, mujeres y otros miembros excluidos de la polis republicana. El texto introduce el problema planteado por la Conquista. Fundamentalmente examina las discusiones expresadas en la opinión pública respecto a las comunidades indígenas del sur del país en el período comprendido entre 1811 y 1883, consideradas como fundacionales en el planteamiento que hace el Estado frente al problema de la incorporación indígena a la nación y a su institucionalidad. Desde el cuestionamiento de las políticas indígenas de la monarquía hasta los desafíos que presenta para el Estado chileno la ocupación del territorio, pueden detectarse varios momentos de debate que culminan, hacia fines de siglo con la decisión de expandir el control del Estado hacia las zonas mapuche y la proclamación, en 1883, del fin de “la cuestión araucana”.

La Conquista de América introdujo al indígena como problema desde el mismo momento en que Cristóbal Colón desembarcó en el nuevo mundo. La legitimidad de la conquista fue discutida por dos siglos y examinada por todos los grandes teólogos y juristas españoles. Fue una controversia fundamental pues implicó el más profundo intento de aplicar las ideas morales sobre la guerra a la realidad política, convocando a una serie de autores de la llamada escolástica española, quienes se apoyaron en el concepto de guerra justa. Se entiende este como aquella guerra “declarada por quien posee plena y legítimamente la autoridad civil, contra otro príncipe que le haya inferido una injuria, y siempre que el primero tenga una intención recta y no proceda con un fin inmoral, y siempre, también, que todo medio pacífico se haya agotado.”¹

Siguiendo a Aristóteles, algunos miembros de la Escolástica como Juan Ginés de Sepúlveda, concibieron a los indígenas como seres irracionales y, en consecuencia, en condición de servidumbre natural, justificando así la obligación que se les impuso de trabajar la tierra para sus amos. Lo anterior, a pesar que las instrucciones de Isabel de Castilla eran en sentido contrario; que fuesen tratados como vasallos libres. En el siglo XVI, teólogos y juristas como Francisco de Vitoria, siguiendo a Santo Tomás, alegaron y lograron imponer, al menos en teoría, la postura contraria a la esclavitud natural indígena, aunque justificaron plenamente la conquista ya que ésta habría tenido “por objeto impedir los vicios de los indios”. (102)² El Padre Las Casas y el jesuita Jose de Acosta se distinguieron por su defensa acérrima de la Conquista pero también contra la esclavitud de los indígenas.

Cuando se producen los primeros movimientos autonómicos en América, con motivo del cautiverio de Fernando VII por Napoleón, la situación de los indígenas fue debatida en el contexto de la revisión de los tratados celebrados con la Corona durante el período colonial, los cuales fueron entendidos como caducos por los criollos ilustrados. Continuó vigente la tesis respecto de la necesidad de civilizar y convertir a los indios, cuyo logro constituiría, para Camilo Henríquez un “bienhadado momento”.³ Asimismo, durante la Patria Vieja surgieron voces contrarias a la política de “pueblos de indios”, lo cual se expresó en el reglamento decretado por la Junta de Gobierno y el Senado en julio de 1813, redactado entre otros por Juan Egaña, Camilo Henríquez y José Miguel

¹ Mario Góngora del Campo, La Conquista de América ante la doctrina de la Guerra Justa, pg. 84

² Ibid., pgl.102

³ “Prospecto”, La Aurora de Chile, 1812

Infante, de inspiración claramente ilustrada. En él se disponía la reducción de los indígenas a villas que debían contar con diversos mecanismos civilizatorios, como escuelas y capillas.⁴ Dentro del mismo espíritu de crítica a los referentes socio-culturales del Antiguo Régimen, y representando el espíritu homogeneizador del discurso civilizatorio ilustrado, se buscó superar el ideario estamental a favor de la integración igualitaria de los individuos. Su correlato jurídico se logró en el decreto del Congreso del 5 de octubre de 1811, que autorizó a los indígenas a ingresar al Colegio Carolino así como en el “Reglamento a favor de los indios”, dictado por el Senado y la Junta de Gobierno de 1813 y redactado por Juan Egaña, donde se decretaba la abolición de los pueblos de indios. La reconquista española del territorio chileno no hizo sino agudizar las diferencias entre españoles y criollos, desatando una verdadera oleada de críticas al sistema colonial y de denuncias contra los horrores de la Conquista. La prensa periódica, espacio germinal de la futura opinión pública, especialmente La Aurora de Chile y El Semanario Republicano recogieron duras sanciones contra el español, así como admiración y reconocimiento hacia la gesta heroica de los araucanos, y que las letras chilenas contaran con periódicos titulados El Monitor Araucano y La Ilustración Araucana. No es raro, en ese contexto, que el primer escudo nacional, de 1812, incluyera la imagen de dos araucanos; que el de 1819, presentara la imagen de un indígena sentado sobre un caimán que devoraba a un león. Era la alegoría de América contra el ícono de la Monarquía.

Establecida la república, el debate indígena tomo nuevos bríos. Al incorporar en su discurso los conceptos de la modernidad política, como representación y ciudadanía, a instancias del Senado Conservador de 1819, O’Higgins retomó la crítica a España por su “denominación degradante de Naturales” a los indígenas americanos, y por privarles de adecuada representación política. Su postura igualitaria se expresó en un decreto de 4 de marzo de 1819. Enfatizó O’Higgins: “El sistema liberal que ha adoptado Chile no puede permitir que esa porción preciosa de nuestra especie continúe en tal estado de abatimiento. Por tanto declaro que en lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos y libres como los demás habitantes del Estado con quienes tendrán igual voz y representación, concurriendo por sí mismos a celebrar toda clase de contratos, a la defensa de sus causas, a contraer matrimonio, a comerciar, a elegir las artes a que tengan inclinación, y a ejercer las carreras de las letras, y de las armas, para obtener los empleos

⁴ “Reglamento a favor de los indios dictado por la Junta de Gobierno con acuerdo del Senado” (1813), citado en Ana María Stiven, Gabriel Cid, Debates Republicanos en Chile, vol. II, Santiago: Ed. Universidad Diego Portales, 2013, pg. 434.

políticos y militares correspondientes a su aptitud”.⁵ Este reconocimiento de derechos iba acompañado de una declaración en torno a la necesidad de pactar un tipo de alianza política que reconociese algún grado de independencia al pueblo araucano. En efecto, el Tratado de Tapihue de enero de 1825, reconoció la ciudadanía chilena a todos los indígenas y también sancionó la autonomía de los territorios allende el Bío-bío.⁶ Los debates constitucionales de 1828 y 1833 nuevamente reeditaron el debate indígena, sancionando la primera que la nación chilena era la reunión política de todos los habitantes nacidos en su territorio. La creciente inestabilidad en la línea del Bío-bío por las disputas internas entre indígenas, durante la primera mitad de la década de 1830, despertó ciertos temores que provocaron cambios en el discurso en torno al indígena. El presidente José Joaquín Prieto propuso actuar con firmeza contra “estos enemigos irreconciliables de la civilización”.⁷ De “guerra contra los bárbaros” llamó el conflicto el Ministro de Guerra José Javier de Bustamante, augurando un nuevo formato a las relaciones entre chilenos, lo cual fue pospuesto debido al estallido de la Guerra contra la Confederación Perú-Boliviana y la necesidad de concentrar los esfuerzos militares en el norte del territorio.

Terminado el conflicto internacional, la década de 1840 contextualiza un momento caracterizado por las discusiones respecto al estatus de alteridad del indígena y de la vida fronteriza, incluyendo reflexiones respecto a sus costumbres y su capacidad moral, a las singularidades de la frontera como espacio histórico—cultural y los balances respecto a las políticas civilizatorias desplegadas por el Estado durante el primer tercio del siglo XIX. La publicación en 1846 del libro del científico Ignacio Domeyko *Araucanía y sus habitantes* (el primer estudio sistemático sobre este problema), y el balance de estos debates realizado por Antonio Varas en 1849, en tanto delegado fiscal en terreno para orientar al gobierno en las políticas públicas a implementarse en la zona son hitos de esta etapa. También lo fue la fundación en 1842 de la Sociedad de Industria y Población, establecida con el propósito de incentivar la colonización de los territorios del sur del país, particularmente a través de la inmigración extranjera. Se hacía necesario clarificar el estatus jurídico del territorio allende el Bío-bío a fin de, primero, definir

⁵ “Otro. El Director Supremo del Estado de Chile de acuerdo con el Excmo. Senado”, *Gazeta Ministerial de Chile*, Santiago, 6 de marzo de 1819.

⁶ El texto del Tratado de Tapihue se reproduce en su totalidad en Leonardo León, *O’Higgins y la cuestión mapuche, 1817-1818* (Santiago: Akhilleus, 2011), pp. 116-120.

⁷ “Discurso del Presidente de la República a las cámaras legislativas en la apertura del Congreso nacional de 1833”, en *Documentos parlamentarios discursos de apertura en las sesiones del Congreso, i memorias ministeriales correspondientes a la administración Prieto* (Santiago: Imprenta del Ferrocarril, 1858), t. I, p. 9.

quienes eran sus legítimos dueños para luego negociar su eventual compra o venta. Ignacio Domeyko, en su trabajo que recogía sus impresiones de un viaje efectuado a inicios de 1845, llamó a no olvidarse que “estos terrenos tienen propietarios, hijos de los dueños que los poseían desde tiempos inmemoriales”. La propuesta del científico fue “someter las compras de los indicados terrenos a un arreglo fijo, el más justo posible, y sentar todo tratado con los indígenas en el pie de una igualdad racional”, una misión que debía monopolizar el Estado.⁸

Respecto del trato fronterizo, la clase dirigente chilena reconoció que sería foco de problemas, especialmente desde que los españoles había sembrado el temor y la desconfianza. Domeyko reconoció enfáticamente que conceptos como la política y la diplomacia en la frontera, en realidad eran, “en el idioma vulgar, sencillo, claro, no quieren decir otra cosa sino *engaño legal* o *pillería*”. Precisamente, lo que hacían en la práctica los mediadores estatales era “sembrar la discordia” entre los indígenas, “y echar si se puede a unos sobre otros para que se destruyan mutuamente o que vayan siquiera a solicitar protección a sus vecinas; quitarles sus tierras por una nada, una friolera, y bajo el pretexto de compras o arriendos, irlos arrinconando blanda y suavemente, sin asegurarles ventaja alguna proporcionada a las nuevas adquisiciones de los unos y pérdida de terrenos de los otros”. Con esta perspectiva, concluía Domeyko, difícilmente podrían apreciar las ventajas de la civilización los indígenas si no se cambiaban los parámetros éticos de los representantes de la política estatal en la frontera, que deberían ser en lo futuro “hombres honrados, sobrios, desinteresados y valientes”.⁹

Un aspecto fundamental del debate fue la discusión sobre la capacidad antropológica de los indígenas para ser civilizados, y que enfrentó a los periódicos de la época demostrando que la incipiente cultura chilena estaba aun lejos de reconocer como un igual al indígena. Ignacio Domeyko entró al debate que recrudecía relativizando la barbarie indígena. Había que distinguir, en primer lugar, lo que eran los araucanos en tiempos de guerra y en tiempos de paz, ya que si bien era cierto que durante los conflictos bélicos se comportaban salvajemente, ese carácter era propio de la naturaleza humana, “y de lo que nosotros somos cuando las pasiones, el egoísmo y la

⁸ Ignacio Domeyko, *Araucanía i sus habitantes. Recuerdos de un viaje hecho en las provincias meridionales de Chile, en los meses de enero i febrero de 1845* (Santiago: Imprenta Chilena, 1846), pp. 92-93.

⁹ Domeyko, *Araucanía i sus habitantes*, pp. 77-78, 82.

malicia se nos atraviesan”.¹⁰ Más interesante resultaba el segundo punto que el científico polaco buscaba presentar. Había que ser más preciso en la utilización del concepto *civilización*. Pocas voces, sostenía, poseían un “sentido menos susceptible de interpretaciones más inciertas y vagas”, en razón de su uso compulsivo en este debate. Si se homologaba civilización a progreso material, comodidades e inteligencia, explicaba Domeyko, resultaba entonces que “los indios Araucanos no son *salvajes*, y tal vez son más civilizados que una gran parte de la plebe chilena, que muchos civilizadores de la frontera”, sentenciaba.¹¹

Efectivamente, las relaciones fronterizas requerían de mayor decisión. Debido a esta compleja situación, el Congreso comisionó a Antonio Varas para que elaborase un informe a partir del cual se pudiese dar, finalmente, una solución político—jurídica al problema de las comunidades indígenas en su relación con el Estado chileno. El *Informe*, publicado en 1849, resultó crucial. Reconociendo la situación problemática desde el punto de vista jurídico, Varas formuló una pregunta que recorrería transversalmente sus planteamientos: “¿Debe prescindirse de este hecho y someter los territorios de infieles al mismo régimen que el resto del Estado? ¿O deberá conservarse en lo sustancial ese orden de funcionarios, y desarrollar ese régimen en la forma más a propósito para civilizar los indígenas, e incorporarlos completamente al Estado?”. Considerando que, en realidad, “el régimen constitucional supone un pueblo sujeto a la vida civilizada”, antes que establecer la homologación de las leyes de esa región al igual que el resto del país, debía solucionarse el tema pendiente de la civilización de los araucanos.¹² Varas comenzaba a establecer desde ya el propósito que debería perseguir el Estado con los indígenas: “Civilizar a los indígenas, es decir, mejorar su condición material, ilustrar y cultivar su inteligencia, desarrollar los buenos sentimientos que son el patrimonio de la humanidad, y elevar su espíritu a las verdades morales y religiosas. Convertir esos restos de los primitivos habitantes de Chile en ciudadanos útiles, hacerlos partícipes de los bienes que la civilización derrama sobre todos los países”, era el objetivo que la República debía propender a realizar, afirmaba.¹³ Varas establecía una triada mutuamente relacionada de agentes civilizadores: las misiones, las escuelas y el comercio. Establecidos estos mecanismos como los factores civilizadores de los indígenas, Varas abundaba

¹⁰ Domeyko, *Araucanía y sus habitantes*, p. 64.

¹¹ *Ibíd.*, pp. 69-70.

¹² *Ibíd.*, p. 5.

¹³ *Ibíd.*, p. 7.

en el segundo punto de su argumentación, es decir, que política y ordenamiento jurídico debía aplicar el Estado para con los indígenas. Dada la singularidad pluriétnica de la región en cuestión, el visitador judicial afirmaba desde un inicio que “los territorios indígenas requieren un régimen y gobierno especial, diverso del que se observa en el resto de la República”, agregando en otra parte que “un régimen basado sobre el que existe es el que conviene desarrollar”.¹⁴ Dado que los indígenas ya acostumbraban a ver en el comisario de fronteras una autoridad del Estado, debía mantenerse este cargo, solo esforzándose porque este puesto lo ocupasen personas idóneas. Asimismo, el Estado también debía valerse de la autoridad tradicional de los caciques como intermediarios ante las comunidades de su representación para mantener el orden fronterizo.¹⁵ En julio de 1852 el gobierno institucionalizó los resultados de las primeras discusiones respecto al estatus jurídico de los territorios al sur del Bío—Bío y al norte de Valdivia, con la creación de la nueva provincia de Arauco.¹⁶ En agosto de 1853 el Senador Diego José Benavente presentó en el Congreso un proyecto de ocupación militar de la Araucanía, señalando que incidentes como el naufragio del bergantín *Joven Daniel* y la participación de los indígenas en la guerra civil de 1851, entre otros episodios de violencia, eran causa suficiente para implementar una política en la frontera mucho más enérgica de parte del Estado chileno. Aunque el proyecto fue rechazado, lo cierto es que la propuesta de Benavente hizo patente una nueva forma de pensar el problema de la Araucanía, de la cual la prensa se haría eco de varias de las implicancias del nuevo trato hacia el problema indígena sugerido por el proyecto del senador.

El primer punto en discusión remitía a si era posible todavía seguir pensando a los mapuche como una nación distinta a la chilena y, por tanto, con un territorio independiente del Estado. La Iglesia católica defendió sistemáticamente la independencia del territorio araucano. Ni las represalias, ni la seguridad nacional, ni los conceptos de progreso y civilización, afirmaba La Revista Católica, justificaba el “invadir un territorio que jamás hemos poseído, que tiene legítimos dueños, que han estado siempre en posesión de su independencia y libertad, sin sujeción a nuestras leyes; por más que la constitución política de la república lo cuenta como parte de

¹⁴ *Ibíd.*, p. 1, 7.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 22.

¹⁶ Ley de 2 de julio de 1852, reproducida en Julio Zenteno, *Recopilación de leyes y decretos supremos sobre colonización* (Santiago: Imprenta Nacional, 1896), pp. 58-59.

esta”.¹⁷ Sin embargo, su voz no fue representativa del debate público, donde aún el concepto de barbarie aplicado al indígena continuaba oponiéndose a la civilización de los chilenos y, en consecuencia también a la posibilidad de pactar en un plano de igualdad con comunidades que eventualmente podían arriesgar la integridad del territorio nacional

Una de las tantas aporías reflejadas por el lenguaje civilizador, apuntó la publicación periódica del Arzobispado de Santiago, era despojar a los tipificados como bárbaros de uno de los derechos más básicos que los ordenamientos legales de los países civilizados reconocían, como el derecho de propiedad. Así, otro aspecto polémico pivotó sobre el derecho de propiedad, un aspecto crucial toda vez que buena parte de estas discusiones tenía como horizonte de acción las tierras de los mapuche. En este contexto, el resultado de las misiones fue puesto en duda, y con ello el de todo afán civilizador por medios pacíficos. Solo restaba, entonces, establecer la civilización por el peso de las armas. *La Revista Católica*, en una crítica formidable, impugnó también la ridícula idea de querer “llevar la civilización en la punta de las bayonetas”, exclamando: “¡Raro modo de civilizar! El hombre civilizado se presente al salvaje con espada en mano y le dice: yo te debo hacer partícipe de los favores de la civilización; debo ilustrar tu ignorancia, y aunque no comprendas cuales son las ventajas que te vengo a proporcionar, ten entendido que una de ellas es perder la independencia de tu patria; pero con todo, elige entre esta disyuntiva: o te civilizo, o te mato. Tal es en buenos términos la civilización a mano armada”.¹⁸

Desde la vereda contraria, la civilización por medio de las armas obedecía a la imposibilidad de poder llegar al mismo objetivo por medios pacíficos, particularmente, porque, según se aseguraba: “El indio por ningún medio pacífico abjurará jamás de sus creencias y tradiciones bárbaras que conserva como reliquias de sus antepasados. No creemos que haya paz posible con los salvajes”.¹⁹ Tales afirmaciones fueron objetadas por los mismos indígenas, quienes suspicazmente repararon en esta contradicción que ellos consideraban patente en el discurso civilizador. En una declaración pública de un conjunto de toquis, se recordaba la violencia cometida entre los mismos chilenos, especialmente en la década de 1850, iniciada y finalizada con una guerra civil. Concluían con ironía que la misma idea de imponer el ideario civilizatorio por

¹⁷ “La memoria del señor Ministro del Interior i los araucanos”, *La Revista Católica*, Santiago, 6 de agosto de 1859, p. 164

¹⁸ “Independencia de Arauco”, *La Revista Católica*, Santiago, 4 de junio de 1859, p. 91

¹⁹ “Nacimiento”, *El Correo del Sur*, Concepción, 14 de mayo de 1859.

medio de las armas “sería lo mismo que dar lecciones de barbarie a los bárbaros, por más que se quiera aparentar títulos”.²⁰ Este discurso no fue aislado.

Buena parte de este debate adquirió un lenguaje virulento hacia 1859, no solo por la polarización del clima político, sino particularmente por el alzamiento general llevado a cabo por los mapuche en aquel año, que destruyó la mayor parte de las nuevas ciudades fundadas al sur del Bío-Bío, como Negrete, Nacimiento, Los Ángeles y Angol. El alzamiento general de 1859 vino a infundir un sentido de urgencia al problema en la Araucanía a la dirigencia estatal, cuya plasmación política serían los planes de ocupación militar y pacificación de la frontera presentadas al nuevo gobierno de José Joaquín Pérez hacia 1861, por Cornelio Saavedra y Pedro Godoy. El plan de Saavedra, que finalmente se impuso, planteaba la necesidad de avanzar la línea fronteriza hasta el río Malleco, enajenar los terrenos ocupados por el Estado y, con ellos, fomentar la colonización extranjera,²¹ mientras que el proyecto de Godoy, enfatizaba que más que el Malleco, la ocupación debía partir por la costa de la provincia de Arauco.²² Si bien el plan de Saavedra fue rechazado en primera instancia, de todas formas comenzó a proyectarse por partes, como lo refleja la fundación en 1862 de los fuertes de Angol, Negrete, Mulchén y Lebu. La guerra con España, a mediados de la década, acentuó la dimensión estratégica del territorio de Arauco, obligando a la fundación de poblados en la costa, como Tirúa y Quidico.

La implementación de los proyectos de Saavedra y Godoy, respecto al avance de la frontera hacia el río Malleco y la ocupación de la costa de la provincia de Arauco, se desarrolló lentamente a lo largo de la década de 1860. Entretanto, una ley de radicación, promulgada en 1866 ordenaba primero constituir la propiedad indígena y dejar disponible el sobrante para la colonización. A comienzos de la década del 70 culminó la expansión del territorio a través de la llamada solución militar, con la consolidación de la línea del Malleco, tras la derrota del alzamiento indígena de 1869. Sin embargo, el crucial debate parlamentario de agosto de 1868 refleja las

²⁰ “SS. EE. de la Revista Católica”, *La Revista Católica*, Santiago, 29 de octubre de 1859, pp. 262-263. La carta, fechada en Imperial, el 12 de agosto de 1859, estaba firmada por los siguientes indígenas: Feliz Paillaleu, Marcelino Paillaleu, Juan de Dios Cayuleu, Juan Ayllapan, José Ignacio Ancamilla, Esteban Millaguala, Pascual Painemilla, Andrés Raylem, Juan Menso Pidumilla, José Pidumilla, Culepein, Colipichun, José Naipi, Marcos Raylem, Vicente Marican, Felipe Uechuleu.

²¹ El proyecto se reproduce en Cornelio Saavedra, *Documentos relativos a la ocupación de Arauco* (Santiago: Imprenta de La Libertad, 1870), pp. 6-22.

²² Pedro Godoy, *La conquista de Arauco* (Santiago: Imprenta Nacional, 1862).

diversas aristas que adquirió el problema de la Araucanía en el momento expansionista, particularmente porque para muchos no se trataba solamente de consolidar la nueva línea fronteriza del Malleco, sino derechamente de ocupar todo el territorio indígena. La postura hegemónica en el parlamento sostuvo que la violencia de parte de las tropas chilenas era solamente una respuesta a las depredaciones de los indígenas, una visión que fue cuestionada en algún momento por la prensa.²³

Esto no era cierto, señalaba el diputado Marcial Martínez, para quien los desmanes en la frontera no podían atribuirse exclusivamente a los indígenas, ni al modo de llevar adelante la ocupación de los territorios. Si los indígenas se habían alzado en 1859, como en otras ocasiones, era precisamente porque muchos chilenos los azuzaban, concluyendo que “no hay razón para castigar a los indios de faltas que no cometen solos, pues si se hicieran indagaciones quizás siempre se encontraría en los alzamientos de los indios la mano del cristiano dirigiendo a los indígenas, e impeliéndolos al robo”.²⁴ Incluso, si los indígenas fuesen los exclusivos culpables de la violencia en la frontera, de eso no se seguía que las tropas chilenas hiciesen un uso de la fuerza tan desproporcionado, como lo estaban haciendo, según señaló Domingo Arteaga Alemparte. Si ello había ocurrido, era precisamente porque detrás del argumento de la imputación de la exclusiva responsabilidad de los indígenas nuevamente subyacía la discusión respecto de la capacidad de adquirir la civilización por parte de los indígenas, lo cual fue explícitamente formulado por Cornelio Saavedra y por Benjamín Vicuña Mackenna, una de las voces más influyentes de este debate. El historiador y diputado por Valdivia era tajante al respecto: “El indio (no el de Ercilla, sino el que ha venido a degollar a nuestros labradores del Malleco y a mutilar con horrible infamia a nuestros nobles soldados) no es sino un bruto indomable, enemigo de la civilización porque solo adora todos los vicios en que vive sumergido, la ociosidad, la embriaguez, la mentira, la traición y todo ese conjunto de abominaciones que constituye la vida del salvaje. Se

²³ A fines de julio, por ejemplo, el periódico *La Libertad* informó del degollamiento de cinco prisioneros mapuche en la frontera, un reprochable hecho que terminaba justificando la violencia como represalia por parte de los indígenas, y contradecía el discurso de la civilización contra la barbarie, quedando disminuida a una disputa de “la barbarie contra la barbarie”. “Barbarie contra la barbarie”, *La Libertad*, 27 de julio de 1868

²⁴ Cámara de Diputados, sesión de 11 de agosto de 1868, p. 583

invoca la civilización a favor del indio y ¿qué le debe nuestro progreso, la civilización misma? Nada, a no ser el contagio de barbarie con el que ha inficionado nuestras poblaciones fronterizas”.²⁵

Pese a los argumentos en contra, el proyecto de aumentar el presupuesto y la dotación militar en la Araucanía fue aprobado de forma aplastante (la oposición solo logró 3 votos), cuestión que fue celebrada en algunos sectores de la prensa, particularmente en los medios que defendían la posición más belicista. La guerra de la ocupación tuvo efecto en el verano de 1869, siendo resistida por el alzamiento conjunto de arribanos y abajinos, liderados por Quilapán. No solo se ocupó toda la provincia de Arauco, y se colonizaron las tierras incorporadas, sino que se implementó una nueva línea de fuertes, la línea de Traiguén, en 1878, y comenzó el establecimiento del ferrocarril y de líneas telegráficas.

Con el regreso de parte de las tropas chilenas que habían combatido en la Guerra del Pacífico el debate sobre la incorporación de los territorios de los indígenas al sur del país tomó nuevos bríos. A inicios de 1881 un sector de la prensa abogó por completar la expansión territorial del Estado chileno. Si la Guerra del Pacífico había posibilitado un impresionante ensanchamiento de la frontera hacia el norte del país, 1881 se presentaba una ocasión única para emprender, con un ejército movilizado, victorioso, experimentado y pertrechado, la definitiva ocupación de la Araucanía. La puesta en marcha de la campaña de ocupación definitiva de la Araucanía, liderada por Gregorio Urrutia provocó un nuevo, y final, levantamiento general de los indígenas en noviembre de 1881, con enfrentamientos en Malleco, Tirúa, Lumaco, Temuco y Nueva Imperial. La “cuestión araucana” estuvo lejos, sin embargo, de resolverse pacíficamente. Las tropas chilenas terminaron derrotando el alzamiento mapuche de ese año, iniciándose en 1882 una nueva campaña militar, esta vez para lograr la reducción de los pehuenches. En enero de 1883 el ejército llegó a las ruinas de la ciudad de Villarrica, y procedió a su refundación, verdadero hito simbólico del fin del proceso de anexión de la Araucanía al Estado chileno.

²⁵ Benjamín Vicuña Mackenna, *La conquista de Arauco. Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados en su sesión de 10 de agosto* (Santiago: Imprenta del Ferrocarril, 1868), p. 7.

A modo de conclusión

La cuestión indígena fue un desafío para la filosofía y la teología; también para la modernidad política que se instauró con la república. Establecer un Estado hegemónico y construir una nación moderna exigían asimilar los lenguajes y conceptos que definían el nuevo régimen. Ciudadanía y representación se convertían así, al menos teóricamente, en demandas de inclusión a todos los habitantes del nuevo Estado, aunque no por ello identificaban los códigos culturales que la clase dirigente chilena atribuía a la población indígena. Inserta en la polaridad civilización-barbarie, la autoridad política emprendió desde el Estado un proceso que culminó con la incorporación del territorio y la población indígena a su institucionalidad, a través de una serie de políticas que explican las dificultades que aún subsisten. Algunos ejemplos: la ley de radicación de 1866 se aplicó solo 30 años después de promulgada, y lo fue en sentido contrario a su texto: en vez de constituir primero la propiedad indígena, entregó primero las tierras a los colonos. Los defensores de indios se encontraron incapacitados por el número y la distancia de efectuar su labor. De este modo, por cada 800 hectáreas entregadas a los colonos, solo 20 recaían en indígenas. Sus títulos, intransferibles bajo pena de nulidad, recayeron por métodos irregulares, en manos de colonos, cuando no fueron víctimas del despojo directo, de matanzas, incendios de rucas y otros actos de violencia, descritos especialmente por los misioneros capuchinos.

Escapa al ámbito de este trabajo el análisis del problema contemporáneo, y que enfrenta en un clima de violencia creciente, no solo al Estado con las comunidades indígenas. La violencia en la Araucanía cobra víctimas inocentes también de la sociedad civil por un problema histórico no resuelto y originado desde un Estado que primero invisibilizó y luego sometió a comunidades que hoy quieren cobrar su revancha.

En un Estado de Derecho ningún individuo puede arrogarse estar por sobre la ley ni hacer justicia por sí mismo. Ni indígenas ni colonos tienen hoy la representación de culpables ni víctimas de la historia. Quien sí tiene la responsabilidad de resolver un problema que es de Estado es el propio Estado, con una política de Estado.

Bibliografía sugerida

Alejandra Bottinelli, “«El oro y la sangre que vamos a prodigar».

Alfredo Gómez y Francisco Ocaranza, “Antecedentes de la expansión territorial del Estado-nación chileno y su relación con la sociedad mapuche (1830-1834): guerra y pacificación”, *Tradición y Saber*, N° 8 (2011).

Benjamín Vicuña Mackenna, la ocupación de la Araucanía y la inscripción del imperativo civilizador en el discurso público chileno”, en Rafael Gaune y Martín Lara, eds., *Historias de racismo y discriminación en Chile* (Santiago: Uqbar, 2009).

Fernando Casanueva, “Indios malos en tierras buenas. Visión y concepción del mapuche según las elites chilenas del siglo XIX”, en Jorge Pinto, ed., *Modernización, inmigración y mundo indígena. Chile y la Araucanía en el siglo XIX* (Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera, 1998)

Gabriel Cid, “De la Araucanía a Lima: los usos del concepto «civilización» en la expansión territorial del Estado chileno, 1855-1883”, *Estudios Ibero-Americanos*, Vol. 38, N° 2, 2012.

Holdenis Casanova, “Entre la ideología y la realidad: la inclusión de los mapuche en la nación chilena (1810-1830)”, *Revista de Historia Indígena*, N° 4 (2000).

Jacques Rossignol, *Chilenos y mapuches a mediados del siglo XIX: estudios históricos* (Concepción: Ediciones Universidad del Bío-Bío, 2007)

Jorge Pinto, *De la inclusión a la exclusión. La formación del Estado, la nación y el pueblo mapuche* (Santiago: IDEA, 2000).

Jorge Pinto, *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión* (Santiago: DIBAM/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2003).

José Bengoa, *Historia del pueblo mapuche (siglo XIX y XX)* (Santiago: LOM, 2000)

Leonardo León, *O’Higgins y la cuestión mapuche, 1817-1818* (Santiago: Akhilleus, 2011).

Lucrecia Enríquez, “La república chilena ante la cuestión indígena (1810-1830)”, *Hispania Sacra*, Vol. LXIII, N° 128 (2011).

Luis Parentini y Patricio Herrera, “Araucanía maldita: su imagen a través de la prensa, 1820-1860”, en Leonardo León, ed., *Araucanía: la frontera mestiza, siglo XIX* (Santiago: Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez, 2004).

Pablo Marimán, et. al, *¡...Escucha, winka...! Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro* (Santiago: LOM, 2006).

Paulina Peralta, “Ni por la razón, ni por la fuerza. El fallido intento del Estado nacional por incorporar a los pueblos mapuche y pehuenche (1810-1835)”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, N° XIII, Vol. 1 (2009).

Rebecca Earle, *The return of the natives. Indians and myth-making in Spanish America, 1810–1930* (Durham: Duke University Press, 2008).

Manuel Ravest, “Arauco...siempre Arauco...”, en Cornelio Saavedra, *Documentos relativos a la ocupación de Arauco* (Santiago: Biblioteca Fundamentos de la Construcción de Chile/Pontificia Universidad Católica de Chile/Cámara Chilena de la Construcción, 2009)

Ricardo Ferrando Keun, *Y así nació la frontera... Conquista, guerra, ocupación, pacificación 1550-1900* (Temuco: Ediciones Universidad Católica de Temuco, 2012)